
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST	
POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha:	Enero 09 de 2024
	Versión:	001
	Página 1 de 2	

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Empresa **CATATUMBO TRAINDLS S.A.S.** consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con la empresa para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la Empresa o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
CATATUMBO TRAINDLS S.A.S.
- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la Empresa **CATATUMBO TRAINDLS S.A.S.** no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna

Elaboró: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST	Revisó: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST	Aprobó: Juan Carlos Rangel Avendaño Representante Legal	Código: PLT-SST-002
			Fecha de modificación: Enero 09 de 2024

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	POLITICA N°:	PLT-SST-002
<input checked="" type="checkbox"/> SG-SST		
POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha:	Enero 09 de 2024
	Versión:	001
	Página 2 de 2	

sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

- Todo colaborador vinculado a la Empresa **CATATUMBO TRAINDLS S.A.S.** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de la Empresa **CATATUMBO TRAINDLS S.A.S.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RANGEL AVENDAÑO
Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 09 Mes: 01 Año: 2024

Elaboró: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST	Revisó: Elmer Yomar Angarita Castro Coordinador de SG-SST	Aprobó: Juan Carlos Rangel Avendaño Representante Legal	Código: PLT-SST-002
			Fecha de modificación: Enero 09 de 2024